

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N.º 2054.-

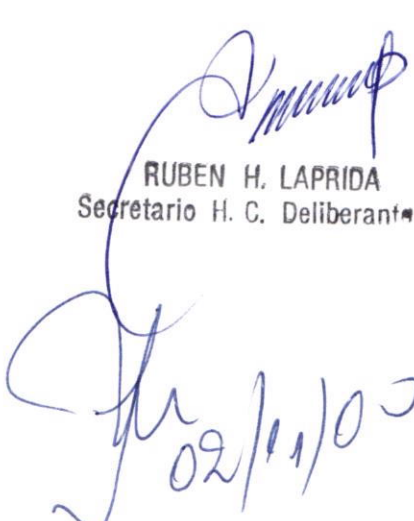
ARTICULO 1.º: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A CELEBRAR CONVENIO CON EL PRINEM, DEPENDIENTE DEL INDEC, PARA REALIZAR UN CENSO Y POSTERIOR ESTADISTICA DE LOS NIVELES DE DESERCIÓN EN LA LOCALIDAD Y SUS POSIBLES CAUSAS.-

ARTICULO 2.º: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CELEBRAR ACTAS DE COMPROMISO CON LAS ESCUELAS QUE ASI LO DETERMINEN, PARA CONTAR CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y/O DE LA COMISION DE EDUCACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, LAS QUE A SU VEZ DEBERAN CELEBRAR ACTAS DE COMPROMISO CON LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DESERCIÓN PARA REINTEGRARLOS AL AMBITO ESCOLAR.-

ARTICULO 3.º: INSTRUMENTESE UN REGISTRO DE ESCUELAS INTEGRANTES DEL PLAN DE COOPERACION DE ESTE MUNICIPIO, EL QUE SERA LLEVADO POR LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 4.º: DE FORMA.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000, EN SESION ORDINARIA.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - Colón - Buenos Aires